

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA LUIS RAFAEL CAMACHO, S.R.L. Y PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-003, EFECTUADO PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ACTIVIDADES EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. **EDENORTE**, En fecha primero (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **KAYLAS CUISINE, S.R.L. , LUIS RAFAEL CAMACHO,S.R.L. Y PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L.**
2. En fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: En sobres físicos los oferentes **LUIS RAFAEL CAMACHO, S.R.L, DON EMILIO, S.R.L, PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L. Y ARGUET LUNCH, S.R.L.**
3. En fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-DAF-CM-2019-003**. El oferente **ARGUET LUNCH, S.R.L.** fué descalificado por no incluir la memoria USB.
4. En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), las **DIRECCIONES DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTION HUMANA**, entregó los Informes de Evaluación Técnica indicando que los oferentes cumplieron en los lotes ofertados.

5. En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **LUIS RAFAEL CAMACHO, S.R.L** y **DON EMILIO, S.R.L.** no presentaron todas las documentaciones requeridas, mientras que el oferente **PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L.**, presentó todas las documentaciones requeridas satisfactoriamente.

6. En fecha seis (06) del mes mayo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para entregar credenciales requeridas, el proveedor **DON EMILIO, S.R.L.** no presentó la documentación requerida.

7. En fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **LUIS RAFAEL CAMACHO, S.R.L.** presentó todas las documentaciones requeridas satisfactoriamente.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-003**, efectuada para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ACTIVIDADES EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **LUIS RAFAEL CAMACHO, S.R.L.** y **PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en mi condición de Administrador Gerente General **DE EDENORTE DOMINICANA, S. A.;** y,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ACTIVIDADES EDENORTE**”, PRIMERA CONVOCATORIA, al oferente **PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L.**, para el lote 1 que se describen en la siguiente tabla, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$650,132.80)** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

OFERENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD ACTIVIDADES	PRECIO REFERENCIAL RD\$ CON ITBIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO	CREDENCIALES
PIZZERIA LA ANTILLANA	LOTE 1	6	\$650,132.80	6	\$ 650,132.80	0.00	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDO: Adjudicar la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ACTIVIDADES EDENORTE**”, PRIMERA CONVOCATORIA, al oferente **PIZZERIA LA ANTILLANA, S.R.L.**, para el lote 2 que se describen en la siguiente tabla, por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$336,158.40)** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

OFERENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD ACTIVIDADES	PRECIO REFERENCIAL RD\$ CON ITBIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS RD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO	CREDENCIALES
LUIS RAFAEL CAMACHO	LOTE 2	1	\$ 350,000.00	1	\$ 336,158.40	-0.04	CUMPLE	CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



Director de Finanzas



Gerente de Compras



Director de Servicios Jurídicos




Director de Planificación



Director de Logística



Encargado OAI



Administrador Gerente General